

RESOLUCIÓN 4858 DE 2015

(junio 12)

Diario Oficial No. 49.548 de 19 de junio de 2015

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

<NOTA DE VIGENCIA: Resolución derogada por el artículo 3 de la Resolución 2083 de 2016>

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución número [1008](#) del 15 de febrero de 2013.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución derogada por el artículo 3 de la Resolución 2083 de 2016, 'por la cual se modifica la Resolución número [127](#) del 18 de enero de 2012, por la cual se crean y organizan los Grupos Internos de Trabajo del Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General', publicada en el Diario Oficial No. 49.818 de 17 de marzo de 2016.

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL,

en ejercicio de las facultades legales que le confiere el artículo [115](#) de la Ley 489 de 1998 y el numeral 7 del artículo 2o del Decreto 4890 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo señalado en el artículo [208](#) de la Constitución Política corresponde a los Ministros formular las políticas atinentes a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la ley.

Que el artículo [115](#) de la Ley 489 de 1998 establece: “con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio grupos internos de trabajo”.

Que mediante Decreto número 4890 del 23 de diciembre de 2011, se modificó parcialmente la estructura del Ministerio de Defensa Nacional estableciendo como función del Ministro de Defensa Nacional, la creación y modificación de grupos internos de trabajo, necesarios para el desarrollo de las funciones asignadas al Ministerio.

Que mediante la Resolución número [0127](#) del 18 de enero de 2012, se crearon y organizaron los grupos internos de trabajo del Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General.

Que la estructura del Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General dispuesta en el Decreto 4890 de 2011, requiere para su pleno desarrollo la conformación de unos grupos internos de trabajo adicionales a los creados en la Resoluciones número [0127](#) de 2012, [1374](#) de 2012, [2937](#) de 2012, [7191](#) de 2012, [1008](#) de 2013, [3933](#) de 2013 y 0619, [1672](#), [2029](#) y [3228](#) de 2014 mediante los cuales se atienden las necesidades del servicio y el cumplimiento de los objetivos, políticas y programas de esta Unidad.

Que se ha ampliado el marco de las relaciones internacionales, específicamente con Europa, Asia, África y Oceanía, lo cual requiere asesorar al sector defensa en todos los escenarios internacionales.

Que se hace necesario modificar la Resolución número [1008](#) de 15 de febrero 2013, para actualizar las responsabilidades del Grupo de Relaciones Internacionales, de la Dirección de Relaciones Internacionales y Cooperación,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. <Resolución derogada por el artículo 3 de la Resolución 2083 de 2016> Modificar el artículo [2o](#) de la Resolución 1008 del 15 de febrero de 2014, “por la cual se adiciona la Resolución número [127](#) del 18 de enero de 2012, por la cual se crean y organizan Grupos Internos del Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General”, el cual quedará así:

...

2. DESPACHO DEL VICEMINISTRO PARA LAS POLÍTICAS y ASUNTOS INTERNACIONALES

...

2.3 DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN

B. Grupo de Relaciones Internacionales

- a) Coordinar las relaciones internacionales, para consolidar las relaciones del Sector Defensa con Europa, Asia, Oceanía, América Latina, el Caribe y los Organismos Multilaterales;
- b) Fortalecer el análisis de los países de Europa, Asia, Oceanía, América latina, el Caribe y los Organismos Multilaterales bajo la perspectiva de los intereses nacionales en materia de seguridad y defensa;
- c) Asesorar al Sector defensa en las materias propias de Europa, Asia, Oceanía, América Latina, el Caribe y los Organismos Multilaterales;
- d) Coordinar la agenda internacional del sector defensa, con referencia a Europa, Asia, Oceanía, América Latina, el Caribe y los Organismos Multilaterales;
- e) Establecer la metodología interna, los procesos y procedimientos que se requieran para adelantar eficientemente y con celeridad las funciones del grupo;
- f) Asignar temas a los miembros del Grupo y realizar el seguimiento a las gestiones realizadas;
- g) Informar con periodicidad al Director de Relaciones Internacionales y Cooperación sobre las actividades adelantadas y el estado de los proyectos que son competencia del grupo;
- h) las demás que le sean asignadas de acuerdo a la naturaleza del grupo interno de trabajo.

...



ARTÍCULO 2o. <Resolución derogada por el artículo 3 de la Resolución 2083 de 2016> La

presente Resolución modifica parcialmente la Resolución número [1008](#) del 15 de febrero de 2013 y rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., 12 de junio de 2015.

El Ministro de Defensa Nacional,

JUAN CARLOS PINZÓN BUENO.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

